

Dec. No. 599-87 que autoriza a varias personas extranjeras a adquirir inmuebles

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 599-87

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas detalladas en la parte dispositiva del presente Decreto,

VISTO el Decreto No. 2543, de fecha 22 de marzo de 1945, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros, modificado por el Decreto No. 860, de fecha 8 de marzo de 1983,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se autoriza a las personas descritas a continuación, para que en su calidad de extranjeros, puedan adquirir los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan:

A) A la "World Class Resorts International, Inc." para que en su calidad de compañía extranjera adquiera por el precio total de RD\$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS), de la compañía "Condotel Dorada, S. A." una porción de terreno con área de 2,935.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 26-A-Ref-28, del Distrito Catastral No. 9, ubicada en el Proyecto Turístico de Playa Dorada, del municipio de Puerto Plata.

B) Al señor Dominick Testa, para que en su calidad de extranjero, adquiera los inmuebles descritos a continuación:

1) Del señor Cándido Rosado Miranda, por el precio total de RD\$197,975.00 (CIENTO NOVENTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS), una porción de terreno con una extensión superficial de 7,919.00 metros cuadrados, dentro de las Parcelas Nos. 221-B-19 y 221-B-20, del Distrito Catastral No. 6/1, del municipio de Los Llanos.

2) De la señora Carmen Rodríguez Horacio, por el precio total de RD\$98,987.50 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 50/100), una porción de terreno con una extensión superficial de 3,959.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 221-B-18, del Distrito Catastral No. 6/1, del municipio de Los Llanos.

C) A la "Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A. (CODETEL)", para que en su calidad de compañía extranjera adquiriera los inmuebles descritos a continuación:

1) De los señores Eva Martínez Estrella, Zenaida Martínez Estrella, Melania Martínez Estrella, Manuel Octavio Martínez Estrella, Yolanda Martínez Estrella de Martínez, J. Armando Martínez y Luis Manuel Martínez Estrella, por el precio total de RD\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS DOMINICANOS), los siguientes inmuebles:

1.a) Una porción de terreno con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 425, del Distrito Catastral No. 4, del municipio de Tamboril,

1.b) Una porción de terreno con una extensión superficial de 1 hectárea, 63 áreas y 88 centiáreas, dentro de la Parcela No. 425, del Distrito Catastral No. 4, del municipio de Tamboril.

2) De la empresa "Santiago de Bienes Raíces, C. por A.", una porción de terreno con una extensión superficial de 2,046.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 130-B-3, del Distrito Catastral No. 6, del municipio de Santiago, por el precio total de RD\$327,360.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS).

3) De la empresa "Inversiones y Financiamientos La Bóveda, S. A.", una porción de terreno con una extensión superficial de 1,500.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana NO. 2920, del Distrito Catastral No. 1, ubicada en la Avenida 27 de febrero No. 249, Ensanche Naco, del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en un edificio de cuatro plantas de concreto, por el precio total de RD\$5,600,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS).

4) Del señor Federico Abud, una porción de terreno con una extensión superficial de 1,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 1549-Parte, del Distrito Catastral NO. 14/11 del municipio de Tamayo, provincia Bahoruco, por el precio total de RD\$18,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS).

5) Del señor Máximo Bolívar Báez Ortíz, una porción de terreno con una extensión superficial de 1,577.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No. 2920, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, ubicada en la Calle Cub Scout, y sus mejoras consistentes en una casa de blocks, por el precio total de RD\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS).

6) De la señora Dora Altagracia Oviedo Batista, una porción de terreno con una extensión superficial de 1,238.40 metros cuadrados, dentro de las Parcelas Nos. 222-22-Ref-C y 28-B-2 del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks, por el precio total de RD\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS).

D) A los señores Garry James Jackson y Esperanza de Jackson, para que en su calidad de extranjeros adquieran por el precio total de RD\$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS), del señor Einar Oscar Wettre, una porción de terreno con un área de 2,472.74 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de blocks, techada de concreto, dentro de la Parcela No. 1-Prov.-Ref-4-Ref, del Distrito Catastral No. 7, del Distrito Nacional, ubicada en la calle 5 de la Urbanización Costa Verde.

E) A la señora Diana Velia Villanova Serrano, para que en su calidad de extranjera, adquiera por el precio total de RD\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS), del señor Gerardo Mateo, una porción de terreno con una extensión superficial de 1 ha., 35 As. 96 Cas., dentro de la Parcela No. 1628, del Distrito Catastral No. 3, del municipio de Jarabacoa.

F) A la "Pontus Corporation", para que en su calidad de compañía extranjera adquiera por el precio total de RD\$864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS), de la compañía "Costasur Dominicana, S. A.", una porción de terreno con una extensión superficial de 5,041.46 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 84-Ref-321 (Parte), del Distrito Catastral No. 2/5, ubicada en Casa de Campo, Bahía Chavón, municipio de La Romana.

G) Al señor Gerónimo Robaina Díaz, para que en su calidad de extranjero, adquiera por el precio total de RD\$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS), del señor John J. Nolan, una porción de terreno con una extensión superficial del 1,279.66 metros cuadrados, dentro del Solar No. 1, Manzana No. 386, del Distrito Catastral No. 1, ubicada en la calle Luis Valera, Urbanización Miramar, del municipio de San Pedro de Macorís.

H) Al señor Jack Desperak, para que en su calidad de extranjero, adquiera por el precio total de RD\$635,832.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS), del señor Ing. Plácido Cristóbal Piña Moya, los siguientes inmuebles:

1.a) Una porción de terreno con una extensión superficial de 63,204.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 232 (Pte), de Distrito Catastral No.3, del municipio de La Vega.

1.b) Una porción de terreno con una extensión superficial de 13,020.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 234-A-1, del Distrito Catastral NO. 3, del municipio de La Vega.

1) A los señores Liu Teh Chih, Hsiun Chen Fang, y Ching Huang Chiu Chin, para que su calidad de extranjeros, adquieran por el precio total de RD\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS), de los señores Kuo Lung Chen. Sun Chih de Chen y Ming Li Pan de Cheng, una porción de terreno con una extensión superficial de 382.27 tareas, dentro del ámbito de la Parcela No. 4-B, del Distrito Catastral No. 30, del Distrito Nacional.

J) Al señor John M. Bravo Monagas, para que en su calidad de extranjero, adquiera por el precio total de RD\$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS), de la compañía "Costasur Dominicana, S. A.", una porción de terreno con una extensión superficial de 1,150.76 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 84-Ref-321, del Distrito Catastral No. 2/5 del municipio de La Romana.

K) Se autoriza a la "Esso Standard Oil, S. A.", para que en su calidad de compañía extranjera, inscriba una hipoteca en primer rango a su favor, sobre los siguientes inmuebles, por los montos que se consignan:

1.a) Por la suma de RD\$31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS), sobre una porción de terreno con una área de 3,893.80 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una estación de servicio para expendio de gasolina y demás derivados del petróleo, dentro del Solar No.1, Porción B, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Villa Vásquez, propiedad del señor Persio Evaristo Grullón León.

1.b) Por la suma de RD\$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS), sobre dos porciones de terreno con un área de 300 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 71, del Distrito Catastral No. 5 del municipio de Monte Plata, propiedad del señor Primitivo Aponte Reyes.

1.c) Por la suma de RD\$31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS), sobre una porción de terreno con un área de 3,600.00 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una estación de servicio para el expendio de gasolina y demás derivados del petróleo, dentro de la Parcela No. 458, del Distrito Catastral No. 4, del municipio de Salcedo, propiedad del señor José Tabar González.

L) Se autoriza a "Laad Caribe, S. A.", para que en su calidad de compañía extranjera, inscriba una hipoteca a su favor, sobre los siguientes inmuebles, por los montos que se consignan:

1.a) Una hipoteca en primer rango por la suma de US\$130,000 (CIENTO TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sobre una porción de terreno con un área de 5,252.75 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 283, del Distrito Catastral No. 8, del municipio de San Cristóbal, propiedad de "Caribex Dominicana, S. A.". En el entendido de que el monto de la hipoteca será registrado en moneda de la República Dominicana, calculada a la tasa vigente a la fecha del contrato.

1.b) Una hipoteca en segundo rango por la suma de US\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sobre una porción de terreno con un área de 4,946.12 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 283, del Distrito Catastral No. 8, del municipio de San Cristóbal, propiedad de "Agroindustria Nacional, S. A. (AGRONASA)", como garantía del pago del préstamo que efectuará a "Caribex Dominicana, S. A.". En el entendido de que el monto de la hipoteca será registrado en moneda de la República Dominicana, calculada a la tasa vigente a la fecha del contrato.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 600-87 que nombra al Segundo Teniente Abogado Dr. Juan José Ortiz Peña, E. N., Abogado de Oficio del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional y deroga el Decreto No. 587-86 del 14 de julio de 1986

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 600-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Segundo Teniente Abogado Dr. Juan José Ortiz Peña, E.N., queda designado Abogado de Oficio del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Segundo Teniente Abogado Lic. Esteban Castillo Vásquez, E.N.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No. 587-86, de fecha 14 de julio de 1986, que designa al Coronel Abogado Francisco G. Ortiz Lizardo, F.A.D., Tesorero de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 601-87 que nombra Miembros de los Tribunales de Justicia Policial y de la Corte de Apelación de Justicia Policial.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 601-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente